

CIRCULAR de CONVOCATORIA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de Julio de 2025

Sres Asociados a CAIOT

La Comisión Directiva, en cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, en su sesión de fecha 31 de julio de 2025, ha resuelto convocar a los socios de la "CAMARA ARGENTINA DE IOT (CaloT)", CUIT: 30-71784953-8 a **Asamblea General Ordinaria**.

La misma se celebrará el día miércoles 27 de agosto de 2025, en primera convocatoria a las 11hs. Y en segunda convocatoria a las 11.30 hs, en la sede social sita en la calle Suipacha 128 3º Piso "F" de esta Ciudad de Buenos Aires y por modalidad híbrida por Zoom.

Se detalla el Orden del Dia a tratarse:

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Vicepresidente o Secretario suscriban el Acta de Asamblea
2. Consideración de la Memoria, el Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrador al 31/12/2024.
3. Actualización de Cuota Social.
4. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para cumplir con las presentaciones ante IGJ.

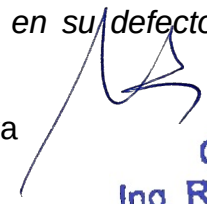
Asimismo, se convoca a los socios de la "CAMARA ARGENTINA DE IOT (CaloT)", CUIT: 30-71784953-8, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el mismo 27 de agosto de 2025 a las 12:00 hs, en la sede social sita en la calle Suipacha 128 3º Piso "F" de esta Ciudad de Buenos Aires y por modalidad híbrida por Zoom.

Se detalla el Orden del Dia a tratarse:

1. Renovación de la Comisión Directiva, Designación de Autoridades (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares, Vocal Suplente, Revisor de Cuentas Titular y Suplente).
2. Elección de la Comisión Escrutadora a los efectos de verificar el resultado de la elección.
3. Escrutinio y Proclamación de Autoridades.
4. Otorgamiento de las autorizaciones necesaria para cumplir con las presentaciones ante IGJ.

Por último, se recuerda a los Asociados que conforme reza el art. 30 del Estatuto de la Cámara: *"Las Asambleas se celebran válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados con derecho a voto concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya a mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Los asociados con derecho a voto podrán hacerse representar por apoderado, excepto en las Asambleas que contemplen en el orden del día la elección de las autoridades. Serán presididas por el Presidente de la Entidad o, en su defecto, por quien la Asamblea designe, por mayoría simple de votos emitidos."*

Sin otro particular, saludamos a Ud. Atentamente. Comisión Directiva



CaloT
Ing. Raúl Crudele
Presidente